



RESOLUCIÓN No. 066

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-002-2023 "

EL VICEVEEDOR DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 005 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que LA VEEDURÍA DISTRITAL se rige en materia contractual por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual le son aplicables las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios.

Que la **VEEDURIA DISTRITAL** mediante Resolución No 055 del 28 de marzo de 2023, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía VEED-SA-MC-002-2023, cuyo objeto es: **"F-05-002 - Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital."**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el documento complementario del Pliego de Condiciones definitivo junto con los estudios y documentos previos respectivos, así como sus anexos fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co** del 28 al 31 de marzo de 2023 para que los oferentes presentaran observaciones al mismo.

Que el 04 de abril de 2023, se publicó una Adenda por medio de la cual se efectuaron aclaraciones y se modificó el cronograma del proceso.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones por parte del proponente **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.**, contestadas el día 05 de abril de 2023.

Que, en cumplimiento al cronograma del proceso de selección, el día 10 de abril de 2023 a las 17:00 horas, se realizó el cierre del proceso de selección para la presentación de ofertas, dejándose constancia en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) que se presentaron cuatro (04) propuestas por los oferentes **SEGURIDAD ELITE, GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA., SEGURIDAD LAGUS** respecto de las cuales se procedió a verificar los requisitos habilitantes como los requisitos de ponderación.



RESOLUCIÓN No. 066

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor
Cuantía No. VEED-SA-MC-002-2023 "*

Que, una vez realizada la evaluación preliminar de las propuestas por el comité evaluador, estipulo lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS
SEGURIDAD ELITE	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
SEGURIDAD LAGUS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que el informe de evaluación preliminar realizado, fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el día 13 de abril de 2023, el cual estuvo hasta el 18 de abril de 2023 hasta las 23:59 p.m., para que los oferentes pudieran presentar observaciones y subsanaciones al mismo, en concordancia con el cronograma del proceso.

Que dentro del periodo de traslado del informe preliminar los oferentes **SEGURIDAD ELITE, GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA, SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA., SEGURIDAD LAGUS** remitieron los documentos para subsanar los requisitos habilitantes solicitados en el informe preliminar de evaluación.

Que el 19 de abril de 2023, se publicó un documento consolidado de informe final de evaluación, y recomendación de adjudicación del proceso por parte del comité evaluador del proceso, dando el siguiente resultado:



RESOLUCIÓN No. 066

*"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor
Cuantía No. VEED-SA-MC-002-2023 "*

N°	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN		TOTAL, PUNTAJE
		JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICOS	FACTOR DE PONDERACIÓN ECONÓMICO	
	SEGURIDAD LAGUS LTDA – NIT 900463386-9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70,50	29.7505851	100.250585
	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXITO DE COLOMBIA LTDA – NIT 800067868-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70,50	29.1804132	99.6804132
	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELITE LTDA. NIT. 800175250-8	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70,25	29.9927422	100.242742
	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. NIT. 860350044-5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70	29.9590797	99.9590797

Que el 20 de abril de 2023 los oferentes SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELITE LTDA., y GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. presentaron observaciones a la evaluación final del proceso a las cuales se les dio respuesta el mismo 2º de abril de 2023.

Que de acuerdo con la respuesta a las observaciones al informe de evaluación final la VEEDURIA DISTRITAL publicó un alcance a la evaluación final con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 066

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-002-2023 "

Nº	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN		TOTAL, PUNTAJE
		JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS	FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICOS	FACTOR DE PONDERACIÓN ECONÓMICO	
	SEGURIDAD LAGUS LTDA – NIT 900463386-9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70,50	29.7505851	100.250585
	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EXITO DE COLOMBIA LTDA – NIT 800067868-6	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70,50	29.1804132	99.6804132
	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELITE LTDA. NIT. 800175250-8	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70,25	29.9927422	100.242742
	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. NIT. 860350044-5	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	70,25	29.9590797	100.2090797

Que basado en lo anterior, el comité evaluador del presente proceso recomendó al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **VEED-SA-MC-002-2023** al proponente, **SEGURIDAD LAGUS LTDA** identificado con número de NIT -900463386-9, cuyo representante legal es el Sr. FRANCISCO STELLA LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.743.762, por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 114.778.424)** el cual corresponde a la propuesta presentada dentro de la que está el IVA y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, en razón a que cumplió con los requisitos económicos, técnicos y jurídicos exigidos, y que obtuvo la mayor puntuación por un total de **100.250585**.

Que el ordenador del gasto de la **VEEDURIA DISTRITAL** en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la recomendación de adjudicación realizada por EL COMITÉ EVALUADOR, del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **VEED-SA-MC-**



RESOLUCIÓN No. 066

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VEED-SA-MC-002-2023 "

002-2023 de acuerdo con la evaluación realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **VEED-SA-MC-002-2023**, cuyo objeto consiste en **"F-05-002 - Prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada a la Veeduría Distrital."**, a la compañía **SEGURIDAD LAGUS LTDA** identificado con número de **NIT -900463386-9**, cuyo representante legal es el **Sr. FRANCISCO STELLA LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.743.762, por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 114.778.424)** el cual corresponde a la propuesta presentada dentro de la que está el IVA y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Para amparar el contrato que se deriva de la presente adjudicación, la **VEEDURÍA DISTRITAL** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 193 del 28 de febrero de 2023.

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por el área Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar y notificar la presente Resolución en la página www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma transaccional de Secop II en el respectivo link del proceso, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de abril de 2023.

CESAR AUGUSTO INTRIAGO BOGOTÁ
Viceveedor Distrital

Aprobó:	ALEXANDER POTDEVIN GUTIERREZ – JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA	<i>Alexander Potdevin G.</i>
Revisó:	ELIANA ROMERO – ABOGADA CONTRATISTA OFICINA ASESORA DE JURIDICA	<i>ER</i>
Revisó:	HUGO ALFONSO RODRÍGUEZ AREVALO – ASESOR DESPACHO VICEVEEDOR DISTRITAL	<i>Mz.</i>
Elaboró:	ANDRÉS BUITRAGO ROMERO – ABOGADO CONTRATISTA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA	<i>l.</i>